

VISTO

El Expediente 05312-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la segunda cuota de Incentivos a Docentes Investigadores, año 2004, período septiembre-diciembre;

Que mediante nota N° 885/SECYT/2004 de fecha 01/12/04, obrante a fs. 129/130 del Expte. N° 3823/02, la Secretaría de Ciencia y Tecnología informó detalladamente sobre la liquidación errónea de los incentivos a los docentes investigadores correspondientes a los años 2001 y 2002, indicando el nombre del docente, monto liquidado, monto que debería haber cobrado y el monto a restituir.

Que a fojas 8 de las presentes actuaciones obra Res. N°720/05 REC, por la cual se aprueba el pago de la segunda cuota mayo-agosto del año 2004, excluyéndose del listado a la docente Alicia García fundamentando dicho pedido en que se ha registrado un pago excedente en la primera y segunda cuota del año 2002;

Que en la citada resolución se deja establecido que el saldo resultante de la compensación por los importes mal liquidados y los establecidos por el Programa de Incentivos a los Docentes, será liquidado oportunamente;

Que los importes de la primera y segunda cuota del incentivo alcanzan la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2552,00.-) para la docente Alicia García;

Que la suma mal liquidada a retener es de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2320,00.-);

Que obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en la cual se solicita el pago de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232,00.-), en concepto de segunda cuota del incentivo, resultante de la diferencia entre las cuotas 1 y 2 y el monto a retener;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal

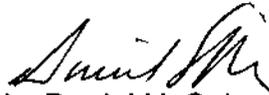
Por ello;

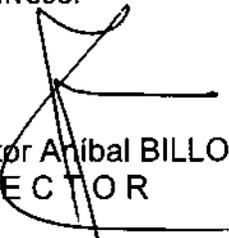
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la segunda cuota mayo-agosto del año 2004 de los Incentivos a Docentes Investigadores a favor de Alicia García (UARG) por valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232,00.-).

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior, la que deberá afectarse a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 5 – Ciencia y Técnica – Programa: 20 – Investigación – Actividad: 1 – Incentivos a los docentes investigadores – Inciso: 5.1.6. Transferencias para financ. Actividades científicas o académicas: \$232,00 – Presupuesto 2005.

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada y, cumplido, archívese.


Lic. Daniel H. Spina
Secretario de Planeamiento
a/c Secretaría de Ciencia y Tecnología


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR